

Financiar la investigación: un mundo de formas jurídicas

> **Fernando Palencia Herrejón** / Gerente de la Sede Tecnológica en Málaga de la UNIA (Universidad Internacional de Andalucía)

Para abordar el análisis de la financiación de la investigación necesitamos partir de una determinada opción. Centrándonos en la investigación que se lleva a cabo en el ámbito universitario, se ha venido revitalizando el viejo debate acerca de la función de la universidad (en particular, de la pública). Aún persistiendo esa vieja discusión, es prácticamente unánime la afirmación de que, a sus ya tradicionales fines de docencia e investigación, ha de sumarse la “tercera misión”: la contribución al crecimiento económico y el posicionamiento de la universidad como “universidad emprendedora”. Es, pues, evidente que esta debe involucrarse en el desarrollo económico y social de su entorno.

La universidad realiza funciones de emprendimiento de diversos modos: mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin-off), a través del fomento de contratos de investigación, o incentivando el desarrollo de patentes. Y, obviamente, la transferencia de tecnología exige un prerequisite: la propia investigación. A mayor actividad investigadora,

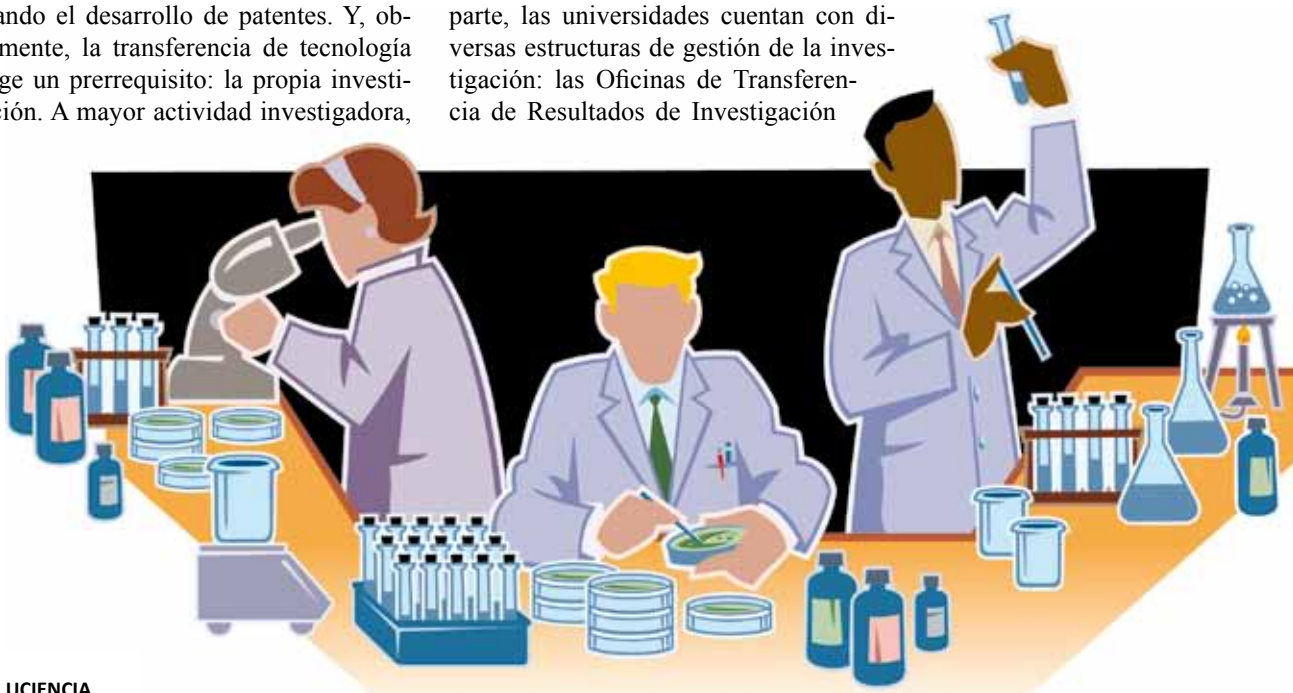
mayor producción de tecnología y mayor *stock* de tecnología transferible. Así las cosas, ¿cómo puede medirse la interrelación industria/universidad? Un primer criterio será la cuantía de la financiación privada de la investigación. Si la iniciativa privada “invierte” en investigación universitaria, la universidad se interesará en generar resultados de la investigación que sean comercializables.

Es evidente que la universidad debe involucrarse en el desarrollo económico y social de su entorno

Los gobiernos ejercen su responsabilidad de promoción de la innovación, resumidamente, de dos modos: directamente, a través de la financiación pública, o indirectamente, impulsando la inversión privada mediante incentivos fiscales. Por su parte, las universidades cuentan con diversas estructuras de gestión de la investigación: las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación

(OTRIs) como servicios de promoción; diversas modalidades de gestión indirecta (generalmente, fundaciones universitarias); y otros centros tecnológicos. Por citar un ejemplo, en Estados Unidos es muy frecuente el uso de donaciones particulares, fiscalmente incentivadas. De hecho, se calcula que la mitad de su crecimiento económico de los últimos 40 años está ligada a las inversiones en investigación y desarrollo.

Volviendo a nuestro país, y sentada esa premisa, no solo doctrinalmente, sino también con un amparo legal tras la reforma de la LOU, se hace necesaria la correspondiente toma de decisiones acerca de qué investigación financiar y de cómo financiarla. La función social de la universidad exige la necesidad de financiar tanto la investigación básica como la aplicada. La tercera misión no puede dejar de lado la obligación, ética y jurídica, de contribuir al desarrollo del conocimiento,



Tras la reforma de la LOU se hace necesaria la correspondiente toma de decisiones acerca de qué investigación financiar y de cómo financiarla

la ciencia, la cultura, las artes y las letras. De este modo, y ya determinada qué investigación financiar, hemos de centrarnos en cómo hacerlo. Y esa ha de ser la decisión a tomar, considerando la existencia de unos recursos escasos por definición, y multiplicados sus efectos por la situación de crisis económica global en la que estamos inmersos.

La inversión en ciencia básica aumenta lentamente y se realiza principalmente en las universidades, en tanto que las nuevas formas de producción del conocimiento conocen una compleja serie de modalidades de ayuda financiera. Hay una tendencia en todos los Estados de la OCDE a utilizar modalidades de financiación que tienen más de contrato que de subvención. En España, las universidades constituyen uno de los principales agentes de gasto en I+D, con un tercio del total, mientras que en otros países, ese porcentaje es significativamente superior.

Cuantitativa y cualitativamente, las aportaciones financieras de los sucesivos Programas Marco de la Unión Europea han supuesto una importante inyección. Desde 2007, el VII Programa Marco (7PM) ha financiado más de 8 mil proyectos de la comunidad investigadora europea, estimándose que las PYME representan el 15 por ciento de los participantes. Por su parte, las TIC representan actualmente un 40 por ciento del crecimiento de la productividad en la Unión Europea, lo que las convierte en el sector más pujante de nuestra economía. En el citado 7PM (2007-2013), la Comisión Europea ha situado a las TIC en el primer puesto del campo de la investigación, destinándoles el 18 por ciento del presupuesto comunitario total. La voluntad de incentivar la participación se ha puesto de manifiesto muy recientemente: el pasado día 24 de enero la Comisión Europea adoptó varias

medidas para hacer más atractiva y fácil la participación en el 7PM, especialmente para las PYME.

De la experiencia pueden deducirse algunas conclusiones: hay una tendencia ineludible hacia la formación de equipos más grandes e interdisciplinarios que trabajan en actividades de investigación; se fomenta la creación de redes; existe, en fin, una seria preocupación por las vocaciones investigadoras (escasa remuneración), y por la internacionalización de la investigación universitaria (globalización).

La actividad emprendedora se lleva a cabo a través de la transferencia de tecnología hacia la industria. Las preguntas son: ¿fomenta el régimen jurídico de la universidad la generación de patentes?; ¿facilita la legislación universitaria la participación del personal investigador en las empresas de base tecnológica?; ¿existe una conciencia de la clase dirigente que sea favorecedora del cumplimiento de esa tercera función?; ¿se aúnan esfuerzos en esa dirección en los distintos ámbitos –regional, nacional, transnacional–? Parece claro que las nuevas oportunidades abiertas tras la reforma operada en la LOU permiten sentar las bases para facilitar esa tercera función o misión de la universidad. Es necesario dar el paso para posibilitar (también jurídicamente) la implicación del personal investigador en la innovación que puede generar la propia institución hacia los sectores productivos.

En el sentido apuntado, las alianzas entre la universidad y los parques tecnológicos son una necesidad que, poco a poco, está siendo reconocida, tanto desde las aulas, como desde las propias tecnópolis.



Con independencia de las fórmulas de colaboración que en cada caso se adopten, las universidades deben contar siempre con la realidad de los sectores productivos de su entorno; y los parques tecnológicos han de ser conscientes de que los resultados de la investigación universitaria son útiles para el aumento de la productividad y la competitividad de las empresas.

La fórmula pasa, sin duda, por el esfuerzo de creatividad en el apoyo a estas iniciativas. La universidad no puede quedar anclada en el pasado. Junto al irrenunciable objetivo

El VII Programa Marco ha situado a las TIC en el primer puesto de la investigación destinándoles el 18% del presupuesto comunitario

de formación, debe implicarse en el desarrollo de proyectos que permitan la creación de empresas de base tecnológica. Los últimos

cambios legislativos, unidos al reglamento propio de las universidades, deben conducir a crear una dinámica mucho más flexible para la participación de profesorado, egresados, becarios y estudiantes en este tipo de iniciativas. En el seno de la universidad pública, además, es preciso conseguir el objetivo de conciliar ese impulso con los fines del servicio público a los que está obligada. ●